



003471



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0170/09/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0665/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2023

ANSELMO GUTIERREZ TORRES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Septiembre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 15 de Diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Diciembre de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 28 de Septiembre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PARCELA No. 51 Z1 P1/1 del Ejido Mezquitita	Culiacán	Sinaloa	ANSELMO GUTIERREZ TORRES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DE LA PARCELA No. 51 Z1 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	269000.683	2753585.244
2	269098.601	2753555.383
3	269070.334	2753405.413
4	269122.847	2753399.321
5	269146.364	2753536.659
6	269280.473	2753496.37
7	269255.353	2753480.729
8	269209.729	2753379.78
9	269256.434	2753158.112
10	269287.697	2753086.029
11	268991.509	2753110.62



COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0170/09/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0665/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2023

12	268825.372	2753131.812
13	268922.138	2753383.163

Nombre del predio: POLÍGONO DE LAS ÁREAS DE CORTA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	268951.958	2753459.885
2	269078.694	2753449.765
3	269070.334	2753405.413
4	269122.847	2753399.321
5	269146.364	2753536.659
6	269280.473	2753496.37
7	269255.353	2753480.729
8	269209.729	2753379.78
9	269256.434	2753158.112
10	269287.697	2753086.029
11	268991.509	2753110.62
12	268825.372	2753131.812
13	268922.138	2753383.163

Nombre del predio: POLÍGONO EXCLUÍDO DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	269122.847	2753399.32
2	269146.364	2753536.658
3	269161.527	2753532.103
4	269201.707	2753404.288

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PARCELA No. 51 Z1 P1/1 del Ejido Mezquitita	18	6	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta	31/12/29





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0170/09/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0665/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2023

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	

7. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA No. 51 Z1 P1/1 del Ejido Mezquitita	S-25-006-GUT-002/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** Que en el expediente original del PMF que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación, se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0170/09/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0665/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2023

- 13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Leña 43.953, Total 43.953; A2: Leña 43.953, Total 43.953; A3: Leña 43.953, Total 43.953; A4: Leña 43.953, Total 43.953; A5: Leña 43.953, Total 43.953; A6: En receso. Posibilidad Total del Predio: 219.766.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



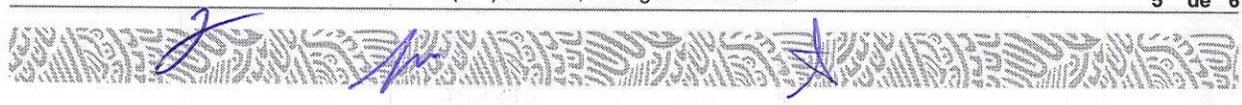
MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

DELEGACION FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
- Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. pedro.leon@profepa.gob.mx
- Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en Sinaloa.- Ciudad. fcruz@conafor.gob.mx
- Ing. Alejandro Caballero Ramírez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad. alexcaballero1958@hotmail.com





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/F5-0170/09/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0665/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Culiacán, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2023

MLSA/ECH/EAA/FMM/RCM*

